



Verifique Autenticidad
18-2-0932-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-18-0617

RESOLUCIÓN No. 18-2-0932-PH

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-18-0617
Fecha de radicación: Agosto 24 del 2018

INFORMACION DEL CLIENTE

Identificación: 900979920-8
Nombre: EDIFICIO SAUKARA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Representante legal: MARIA DIGNERY BETANCOURTH DE D
Cédula Representante legal: 24314718

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: EL TREBOL
Dirección: URB LOS GUADUALES CAMISAS ARROW
Nombre: EDIFICIO SAUKARA PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que el inmueble denominado EDIFICIO SAUKARA PROPIEDAD HORIZONTAL, constituyo reglamento de propiedad horizontal mediante la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
6789	13-08- 2015	Segunda	100-77419	01-01-0000-0315-0004-0-00-00-0000

Que el EDIFICIO SAUKARA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA	AREA LICENCIADA m ²
220155-2014	Construcción	2014	Número Dos	
220172-2015	Construcción	2015	Número Dos	
220067-2016	Construcción	2016	Número Dos	
TOTAL				4015,66

Que se modificará el nivel -3.92 donde se adicionan dos parqueaderos, sin cambiar el área construida. Las áreas son las siguientes:



ÁREA DEL LOTE		3.506,00 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA N -3.92 SOTANO 01. EDIFICIO PARQUEADEROS		497.39 m2
ÁREA PRIVADA FINAL PARQUEADEROS N-3.92 (24 Un)		266.20 m2
ÁREA COMÚN FINAL N-3.92		231.19 m2
Área común circulación N-3.92:	186.19 m ²	
Área común depósito N.1 N-3.92	5.00 m ²	
Área común punto fijo N-3.92:	10.00 m ²	
Área común rampa peatonal N-3.92:	30.00 m ²	

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del parqueadero ubicado en el nivel -3.92 donde se adicionan dos parqueaderos sin modificar el área construida, del inmueble denominado EDIFICIO SAUKARA PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar DOS (2) planos del reglamento de propiedad horizontal, que contienen la modificación del parqueadero ubicado en el nivel -3.92 donde se adicionan dos parqueaderos sin cambiar el área construida del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO SAUKARA PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, Noviembre 21 de 2018

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCIA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS